

Santa Fe, 14 de junio de 2018

VISTO el Expte CD 096/18 caratulado: **Implementación del Reglamento de Carreras cortas**, iniciado por la Secretaría Académica y Planeamiento de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de equivalencias según Reglamento de Tecnicaturas Superiores – Ordenanza N° 1622 en su punto 2.3.3. Ingreso por equivalencias establece: "... el reconocimiento de las asignaturas se efectuará mediante procedimientos reglamentarios que determine la Facultad Regional...".

Que es necesario establecer un procedimiento para el mismo.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, estima conveniente acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Establecer que, para la solicitud de equivalencias de acuerdo al punto 2.3.3. del Reglamento de Tecnicaturas Superiores – Ordenanza N° 1622, debe tenerse en cuenta:

Asignaturas aprobadas en Instituciones de Educación Superior legalmente reconocidas y de carreras cuyos títulos tengan validez legal con una carga horaria acorde con la de la asignatura que se pretende equiparar.

Pertinencia temática velando que guarde relación directa con el área de conocimiento de la asignatura dentro de la carrera.

Nivel Académico acorde con el de una carrera corta universitaria debidamente certificada.

La Vigencia temática y bibliográfica: que responda a la actualización y calidad del abordaje de la temática.

ARTÍCULO 2º - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 349

FRSF
DAGI
AGU
ROG

ING. RUBEN O. CESTER
DECANO

Dr. Alfonso GIMENEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

